

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General de Justicia

de la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.138/2021

Ciudad de México a 01 de diciembre de 2021

DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DE CARMEN NAVA POLINA **PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/1031/2021, recibido el día 29 de noviembre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XVII (formato 17A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

"La FGJ de la CDMX no tiene actualizados las curriculas de sus funcionarios públicos, información que es una obligación de transparencia. Por ello, hago de su conocimiento al INAI.













DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVII_A_Información	A121Fr17A_La	2021	1er
curricular y sanciones	información-curricular-sanciones		trimestre
administrativas			
121_XVII_A_Información	A121Fr17A_La	2021	2do
curricular y sanciones	información-curricular-sanciones		trimestre
administrativas			
121_XVII_A_Información	A121Fr17A_La	2021	3er
curricular y sanciones	información-curricular-sanciones		trimestre
administrativas			
121_XVII_A_Información	A121Fr17A_La	2021	4to
curricular y sanciones	información-curricular-sanciones		trimestre
administrativas			

..."(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por el formato 17A de la fracción XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:
[...]

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones admirativas de que haya sido objeto..."

I. Por lo anterior, la DEAEE el día 01 de diciembre de 2021, se realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.









www.infocdmx.org.mx



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XVII (formato 17A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre publicar información trimestralmente y vigente, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos.

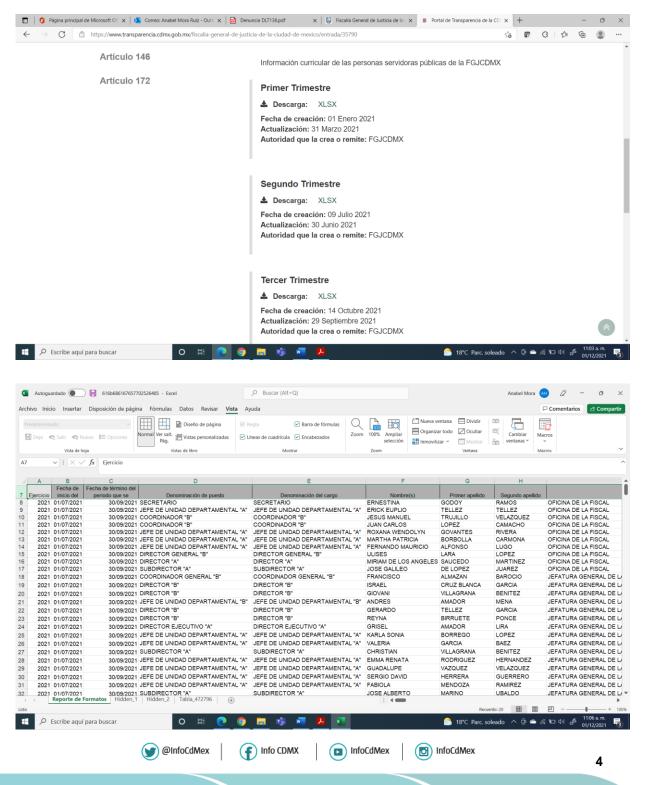
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada al tercer trimestre de 2021, en su portal institucional cabe señalar en cuanto al cuarto trimestre de 2021, este será publicado en el primer trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 12 de la fracción XVII (formato 17A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





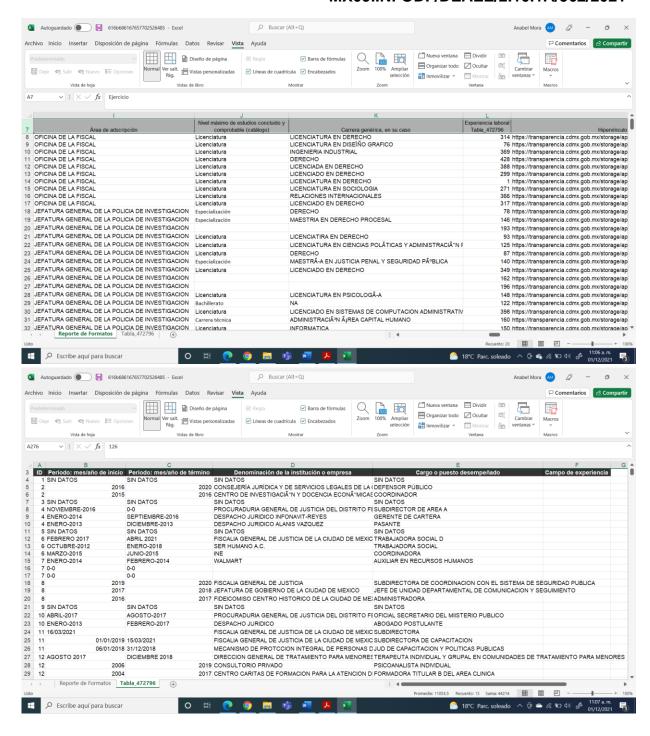
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN







DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN





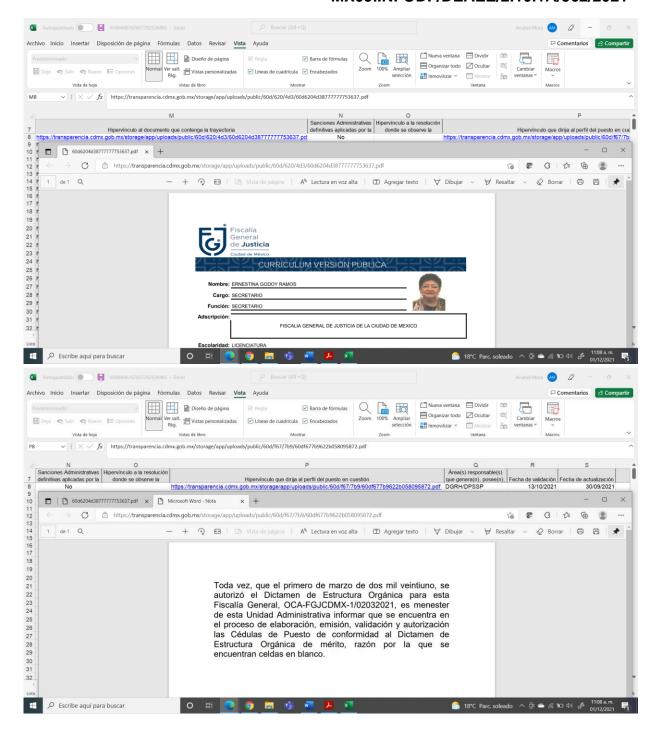








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN













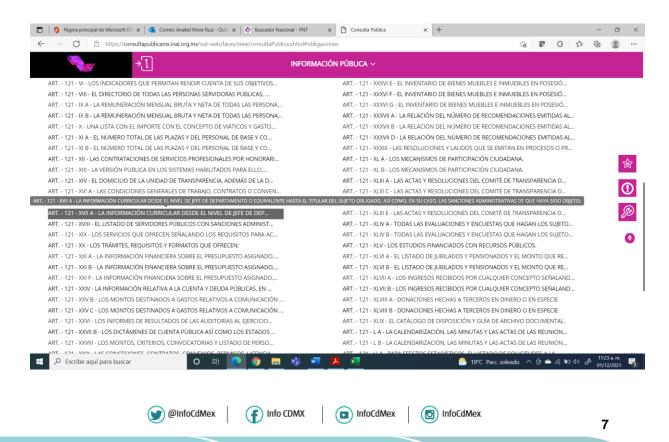
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

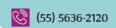
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada al tercer trimestre de 2021, en su portal institucional, cabe señalar en cuanto al cuarto trimestre de 2021, este será publicado en el primer trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

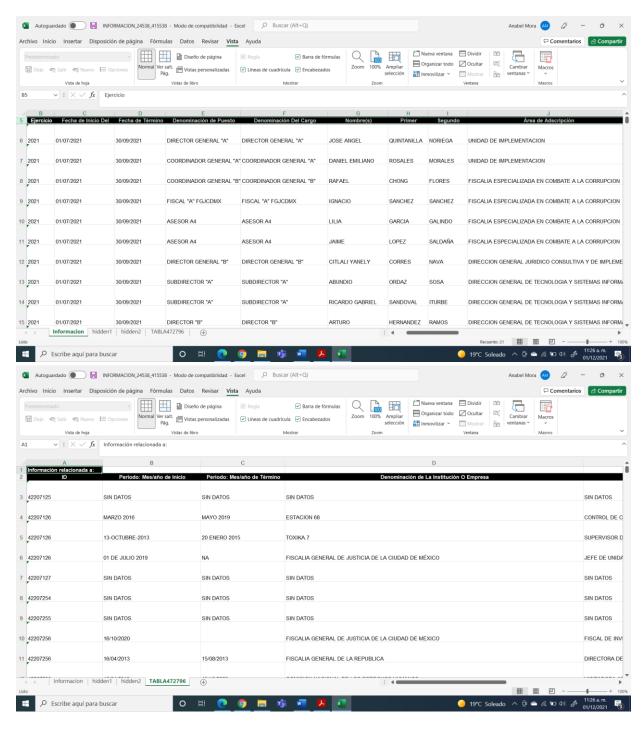
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 12 de la fracción XVII (formato 17A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:







DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN







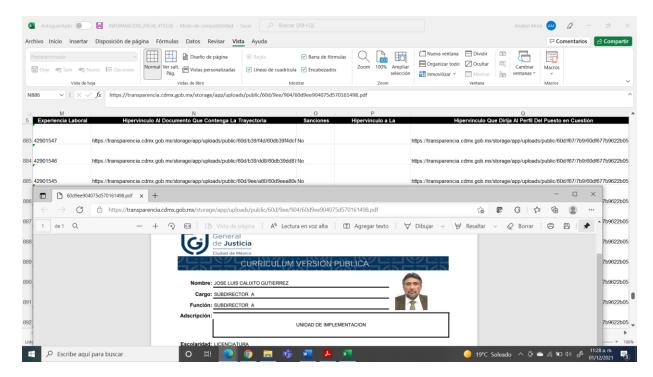






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico, cuenta con la información completa y actualizada, al tercer trimestre de 2021 respecto a la fracción XVII (formato 17A) del artículo 121 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.











DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/562/2021

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo. ATM/SQM/AMR









